



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **21 de Junio de 2013**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

Dña. Raquel Bravo Indiano
D. Miguel Valdés Marín
D. Fernando Molina Alen
Dña. María del Pilar Blanco Vadillo
D. Damián Daniel Serrano Dillana
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno.
D. Francisco Robustillo Robustillo.

CONCEJALA SECRETARIA.

Dña. Begoña Saussol Gallego.

En Mérida a 21 de Junio de dos mil trece, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Nogales de Basarrate, Blanco Ballesteros, Perdigón González y Miranda Moreno. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor Gral. D. Francisco Javier González



Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

No hubo.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Decreto 96/2013, de 10 de junio, que modifica el Decreto 150/2012, de 27 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras del programa de empleo de experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (D.O.E. nº 114 de 14.06.13)

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, REFERIDA A LA CANCELACIÓN DE LA AFECCIÓN REGISTRAL DE LA PARCELA “T-02” DEL SUP-SO-01 “LA HEREDAD”.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Dña. Raquel Bravo Indiano, a petición de la empresa PROGEMISA, se formula propuesta de aprobación, si procede, para la autorización de la cancelación de la afección registral de la parcela “T-02” perteneciente al SUP-SO-01/201 “LA HEREDAD”, referida al pago de los gastos de urbanización y demás inherentes a la reparcelación de la misma.

Visto el informe favorable, emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, así como el informe jurídico, emitido por la Sra. Asesora de Urbanismo, en el que se concluye “...no parece existir inconveniente para autorizar la cancelación de la afección referida al pago de los gastos de urbanización”,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopto el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Autorizar la cancelación de la afección registral de la parcela “T-02” del SUP-SO-01, “LA HEREDAD”, referida al pago de los gastos de urbanización y demás inherentes a la reparcelación de la misma.



Segundo.- Encomendar a la Delegación de Urbanismo Municipal la realización de cuantos trámites sean necesarios en cumplimiento de lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa PROGEMISA, así como a la Delegación de Urbanismo Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

B).- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DEL PARQUE MUNICIPAL, OBRAS Y JARDINES, PARA LA RETIRADA DEL MOBILIARIO URBANO Y JUEGOS INFANTILES DE LA URBANIZACIÓN “EL TORILLO” (SECTORES OESTE).-

Por el Sr. Concejale Delegado del Parque Municipal, Obras y Jardines, D. Francisco Miranda Moreno, se propone a la Junta de Gobierno Local, la retirada, si procede, del mobiliario urbano y juegos infantiles de la urbanización “El Torillo” (Sector Oeste), de la Urbanización “El Torillo”, con el fin de evitar actos vandálicos y el deterioro de los mismos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Ratificar la propuesta formulada por el Sr. Concejale Delegado del Parque Municipal, Obras y Jardines y, por ende, autorizar la retirada del mobiliario urbano y juegos infantiles de la Urbanización “El Torillo” (sector Oeste).

Segundo.- Encomendar a la Delegación proponente que confeccione un inventario del mobiliario urbano que se cambia de ubicación, con especificación del nuevo emplazamiento. Este inventario deberá ser comunicado a la Delegación Municipal de Patrimonio, a los efectos oportunos.

C).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A MODIFICACIÓN DE CUOTAS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA EN EL CONSERVATORIO.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Begoña Saussol Gallego, se da cuenta de que el artículo 7.2. e) de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Enseñanza en el Conservatorio Municipal de Música establece que al comienzo de cada curso las tarifas se incrementarán con el Índice de Precios al Consumo del año anterior (abril/abril) aplicándole un coeficiente de reducción del 15%. Y, estando fijado el I.P.C. de Abril de 2012 a Abril de 2013 en el 1,40%, se propone la aprobación de las mencionadas tarifas una vez han sido modificadas con la aplicación del especificado incremento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Aprobar las nuevas tarifas de la Tasa por la prestación del Servicio de Enseñanza en el Conservatorio Municipal de Música, según lo establecido en el artº. 7.2.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicha Tasa.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Hacienda la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta la efectividad de lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Hacienda y al Conservatorio Municipal de Música, así como a la Intervención, Tesorería y Sección de Gestión Tributaria Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

D).- RESOLUCIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RECAUDACIÓN DE LAS TASAS DEVENGADAS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN FRENTE A LA JUNTA DE EXTREMADURA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Begoña Saussol Gallego, se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía adoptada, en relación al inicio de los procedimientos de recaudación epigrafiados, que transcrita literalmente dice:

“A la vista del estado del Procedimiento Ordinario nº 304/2012, seguido a instancia de AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A. ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Mérida, contra la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento de Mérida, actualmente en situación de archivo provisional por la situación de suspensión solicitada en su día por la propia empresa, el Ilmo. Sr. Alcalde de Mérida, previa deliberación y aprobación en Comisión de Gobierno Local celebrada el día 21 de Junio del 2.013, ha dictado el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que en fecha 14 de Mayo del 2.013 y mediante Decreto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Mérida ha devenido firme el Auto de fecha 7 de Marzo del 2.013 por el que se declaraba el archivo definitivo del Procedimiento Ordinario nº 413/2012, seguido ante el Juzgado citado a instancias de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura contra la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Local de Mérida de fecha 20 de Septiembre del 2.012 por la que se desestimaba la reclamación formulada por la Administración Autonómica contra la Orden de la Sra. Delegada de Hacienda de este Ayuntamiento de fecha 16 de Enero del 2.012 y por la que se requería de pago a la Junta de Extremadura, en su cualidad de sustituto del contribuyente, entre otros conceptos, de las tasas devengadas y no abonadas por los arrendatarios de las viviendas sociales propiedad de la misma en la ciudad de Mérida, la cual por tanto ha adquirido



firmeza.

SEGUNDO.- Que las cuantías y conceptos que son objeto de requerimiento de pago por parte del Ayuntamiento de Mérida y referidas en el punto anterior, constituyen el objeto del Procedimiento Ordinario nº 304/2012 instado y seguido por AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A. antes precitado y que se encuentra en situación de archivo provisional.

TERCERO.- Que este Ayuntamiento ha dado la orden al Organismo Autónomo de Recaudación, quien tiene encomendada la recaudación de los tributos locales en vía de apremio, el inicio inmediato de los procedimientos de recaudación de las tasas antes mencionadas, todo ello, además, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales con Aqualia. Dichos procedimientos, según información obtenida del O.A.R., ya han sido iniciados.

En atención a todo ello,

RESUELVO

PRIMERO.- Comunicar a AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A. que se han iniciado los procedimientos de recaudación de las tasas devengadas por el servicio público de abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración frente a la Junta de Extremadura y referidas a las viviendas sociales de su propiedad en la ciudad de Mérida por las cuantías y periodos contenidos en la Orden mencionada de la Sra. Delegada de Hacienda que ha adquirido firmeza.

SEGUNDO.- Notificar a la citada empresa que, en virtud de ello, el Procedimiento Ordinario nº 304/2012 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Mérida ha quedado sin objeto por satisfacción extraprocesal de sus pretensiones, por lo que procede solicitar el archivo definitivo del mismo, sin perjuicio del buen fin de los procedimientos de recaudación iniciados por parte de este Ayuntamiento de Mérida”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar lo dispuesto en la Resolución transcrita, encomendando a las Delegaciones Municipales de Hacienda y Gabinete Jurídico la realización de cuantas gestiones sean necesarias en orden a la efectividad de lo acordado.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.



Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA CONCEJALA-SECRETARIA